



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de agosto de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1380

RADICADO N° 2021-00131-00

CONSIDERACIONES

En escrito presentado el 26 de marzo de 2021, la parte interesada, LONJA INMOBILIARIA DEL SUR S.A.S, manifiesta que desiste de la solicitud de comisión de lanzamiento, por lo que se procede a dar aplicación a los dispuesto en el art. 314 del C.G. de P

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad Itagüí, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento de las pretensiones, la solicitud de lanzamiento de ocupante, sustentando en audiencia de conciliación.

SEGUNDO: Esta decisión se notificará por estados y, una vez ejecutoriada, se procederá a hacer entrega de los oficios respectivos.

TERCERO: Cumplido lo anterior se dispone el archivo del presente proceso, previa anotación en el registro de actuaciones, art. 122 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.